

Medellín, 25 de febrero de 2021

Señores
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 COOPRUDEA

Asunto: Verificación de requisitos postulados a Consejero Suplente.

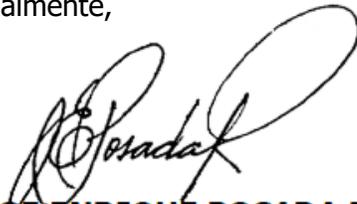
La Junta de Vigilancia, en su reunión ordinaria del 25 de febrero de 2021, según consta en el Acta N°659, revisó y verificó los requisitos de los perfiles de los candidatos que se postularon para consejero suplente, en cumplimiento con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 81 del Estatuto, Decreto 962 de 2018 en su Artículo 2.11.11.4.2, Parágrafo 1. y la Circular Básica Jurídica 2021, certificando el cumplimiento de requisitos de los siguientes candidatos:

| REQUISITOS COOPRUDEA Y SUPERSOLIDARIA | RICARDO ARANGO ACEBEDO | JOHN JAIRO CORREA LONDOÑO | EMILIO BEDOYA USME |
|---|---------------------------------------|--|-----------------------------------|
| COOPRUDEA | | | |
| 1. Ser asociado hábil de COOPRUDEA, de conformidad con el artículo 70 del presente Estatuto. | X | X | X |
| 2. Tener una antigüedad no inferior a tres (3) años como asociado. | X | X | X |
| 3. Poseer título universitario. | X | X | X |
| 4. Haber asistido a cursos de formación en cooperativismo, con una intensidad total no inferior a veinte (20) horas. | X | X | X |
| 5. Haber pertenecido a un órgano de dirección, administración, de control social o comité de Cooprudea por un periodo mínimo de dos (2) años, o haber pertenecido a un órgano de dirección, administración, de control social en alguna entidad de la economía solidaria por un periodo mínimo similar. | X | X | X |
| 6. No haber perdido la calidad de delegado en el período anterior. | X | X | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. No haber estado excluido en los dos (2) años anteriores, como miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o de alguno de los Comités de la Cooperativa, o de otras entidades de la economía solidaria o empresas del sector público. | X | X | X |
| 8. No haber estado sancionado por Cooprudea, en los tres (3) años anteriores a la nominación, con suspensión de servicios de crédito. | X | X | X |
| 9. No incurrir en incompatibilidades previstas por la Ley o por el presente Estatuto. | X | X | X |
| SUPERSOLIDARIA | | | |
| 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. | X | X | X |
| *2. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. No cuenta con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral. | X | No cuenta con la experiencia específica | Cuenta con título, pero no registra experiencia profesional, ni específica, ni relacionada con el sector solidario. |
| 3. No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa. | X | X | X |
| 4. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998. | X | X | X |
| 5. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores. | X | X | X |

La Junta de Vigilancia considera que de los 3 delegados postulados a consejero suplente de la Cooperativa cumplen los requisitos de capacitación; el candidato Ricardo Arango Acebedo presenta certificaciones de su experiencia administrativa específica mientras que los candidatos John Jairo Correa y Luis Emilio Bedoya Usme no.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE POSADA RAMÍREZ
Presidente
Junta de Vigilancia


DORA FERNÁNDEZ CAMAYO
Secretaria
Junta de Vigilancia

Copia: Asamblea General de Delegados.